



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71- 2019 - A-MDP/LC.

Pichari, 12 de febrero del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 086-2019-MDP-OSLP/GBJ-D de fecha 06 de febrero del 2019, remitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; sobre Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Proyecto "Construcción De Dique Seco; En El (La) Tramo Puerto Ccatun Rumi II, En La Localidad De Pichari, Distrito De Pichari – Provincia La Convención – Departamento De Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N° 0029-2019-MDP/YCVC/J. de fecha 31 de enero de 2019, la Ing. Yodith Carmen Vilchez Cisneros, Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres, recomienda aprobar Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Proyecto, "Construcción De Dique Seco; En El (La) Tramo Puerto Ccatun Rumi II, En La Localidad De Pichari, Distrito De Pichari – Provincia La Convención – Departamento De Cusco"

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 026-2017-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado de Gasto N° 02 del Proyecto: "Construcción De Dique Seco; En El (La) Tramo Puerto Ccatun Rumi II, En La Localidad De Pichari, Distrito De Pichari – Provincia La Convención – Departamento De Cusco", por el monto S/1.68,603.00;

CODIGO	DESCRIPCION	COEF.	UNID.	CANT.	COSTO UNIT.	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE LIQUIDACION	COSTO TOTAL (S/)
	PERSONAL OBRERO								
2.6.23.99.3	OPERARIO	1.00	hh	116.14	11.03	1,281.02			1,281.02
2.6.23.99.3	OFICIAL	1.00	hh	117.85	9.41	1,108.93			1,108.93
2.6.23.99.3	PEON	1.00	hh	163.36	7.96	1,300.32			1,300.32
	MATERIALES DE CONSTRUCCION								
2.6.23.99.3	YESO DE 25 KG		bts	0.96	14.00	13.44			13.44
2.6.23.99.3	CEMENTO		bts	0.58	21.50	12.38			12.38
2.6.23.99.3	RIERRO # 3/8"		var	0.08	22.00	1.76			1.76
2.6.23.99.3	ESTACA DE MADERA		v	16.00	2.00	32.00			32.00
2.6.23.99.3	PINTURA ESMALTE SINTETICO		gal	0.11	30.00	3.36			3.36
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES								
2.6.23.99.3	PETROLEO DIESEL B5		gal	1,076.51	13.20	14,209.98			14,209.98
2.6.23.99.3	PETROLEO DIESEL B5		gal	50.00	13.20		660.00		660.00
	SERVICIOS								
2.6.23.99.5	HERRAMIENTAS MANUALES		MD			133.36			133.36
2.6.23.99.5	NIVEL DE INGENERO		hm	2.99	10.00	29.87			29.87
2.6.23.99.5	ESTACION TOTAL		hm	2.99	18.75	56.00			56.00
2.6.23.99.5	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE GRUAS DE 200 HP O SUPERIOR (MAQUINA SECA)		hm	113.15	265.00	29,985.48			29,985.48
2.6.23.99.5	CAMION VOLQUETE 15m3 (MAQUINA SECA)		hm	113.78	140.00	15,928.89			15,928.89
	SERVICIO PERSONAL TECNICO Y								
2.6.23.99.3	PERSONAL TECNICO Y DE APOYO	1.00	mes	1.00	2,501.03		2,501.03		2,501.03
2.6.23.99.3	PERSONAL TECNICO EN LIQUIDACIONES	0.50	mes	1.00	2,690.34			1,345.17	1,345.17
TOTAL S/:						64,096.79	3,161.03	1,345.17	68,603.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA
D. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

